

Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00347 00
Demandante	Gladys Lasso Bonilla, Sara María Lasso Caro, Ángela Cristina Lasso Zuluaga y Andrés Mauricio Lasso Zuluaga
Demandado	Gloria Cristina Lasso Bonilla, Luz Betty Lasso Bonilla, Nora Lucía Gutiérrez Mejía, Darío Esteban Lasso Gutiérrez, Sergio Alejandro Lasso Gutiérrez
Auto sustanciación	86
Asunto	Requiere demandante, no accede a solicitud

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de corregir los oficios 378, 379 y 381, en cuanto a la cédula de Nora Lucía Gutiérrez Mejía, se le indica a la parte actora que ya se procedió en tal sentido y los oficios respectivos fueron diligenciados el pasado 14 de febrero.

Por otro lado, no se accede a requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur para que se pronuncie sobre el oficio 378, por cuanto, dicha entidad emitió nota devolutiva, misma que le fue puesta en conocimiento mediante constancia secretarial de fecha 9 de febrero de 2022 y relacionada precisamente con el yerro en la cédula de la aludida demandada.

Ahora, previo a requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, se hace necesario que la parte demandante aporte la respectiva constancia de pago de los derechos registrales; adicional a ello, para proceder en tal sentido deberá esperarse un término prudencial, en tanto, como ya se advirtió, solo hasta el 14 de febrero del año en curso se remitió la corrección del oficio nro. 379.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd



Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b662e0eabcd8d2fe12182e8d27a1b7afcd63b99d5ea5130592966aa42a18153**

Documento generado en 17/02/2022 11:34:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>